



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 ENE 1998

Expte. N° 21.034/92

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Juan Bautista SERAPIO; y

CONSIDERANDO:

QUE habiendo tomado conocimiento que la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S), le ha concedido el beneficio de la jubilación a partir del 1º de mayo de 1996, el mencionado agente solicita continuar en el desempeño de sus funciones en base a lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 24.241 y modificatoria N° 24.463.

QUE el mencionado artículo establece:

"1.- Los beneficiarios de prestaciones del Régimen Previsional Público podrán reingresar a la actividad remunerada, tanto en relación de dependencia como en carácter de autónomos.

2.- El reingresado tiene la obligación de efectuar los aportes que en cada caso correspondan, los que serán destinados al Fondo Nacional de Empleo.

3.- Los nuevos aportes no tendrán derecho a reajustes o mejoras en las prestaciones ordinarias".

QUE a Fs. 12, la Dirección del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", solicita la continuidad de la prestación del servicio por parte del Sr. Serapio.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por designado transitoriamente al Sr. Juan Bautista SERAPIO, L.E. N° 7.212.471, agente acogido al beneficio de la jubilación, en el cargo de Ordenanza, categoría 4 del Agrupamiento de Servicios Generales, en el INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", con efecto al 1º de mayo de 1996 y hasta el 30 de junio del corriente año, o hasta tanto se realice el concurso para ocupar el cargo respectivo, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 24.241, sustituido por la Ley N° 24.463.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 21.034/92

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida de presupuesto.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y Personal, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y Sr. Serapio. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




DR. JORGE RAÚL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 054 - 98